RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

LA SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital No 005 del ocho (8) de enero de 2020 y la Resolución de delegación 590 del 12 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el nueve (9) de septiembre de 2024, a Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20243000151663, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documento previos para adelantar el proceso de concurso de méritos cuyo objeto corresponde a: "*Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"* en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

Que de acuerdo con el Acuerdo 257 de 2006, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el Acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209° de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente como también lo indican los artículos 8°, 70° y 72°:

"(…) Artículo 8°: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación…

Artículo 70°: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación…

Artículo 72°: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. (…)"

En este sentido , debe tenerse en cuenta que Colombia acogió la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, suscrita en París el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Ley 45 de 1983, y vigente para Colombia desde el 24 de agosto de 1983, en donde los Estados se comprometen a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

en su territorio, así como a adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional y a combatir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes culturales con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su impulso y aportando las reparaciones que sean necesarias.

En desarrollo de tales mandatos, la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, reguló lo concerniente al Patrimonio Cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 -modificación a la Ley General de Cultura -, en su artículo 1° reafirmó el significado de Patrimonio Cultural de la Nación como, "aquellos bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico hacen parte de la integralidad del patrimonio cultural de la Nación".

Asimismo, el literal a del artículo 4° de la Ley de Cultura, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, señala como objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación "la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."

En lo relacionado con las competencias del El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC definidas en el Decreto Distrital 522 de 2023 y su articulación directa con la intervención del patrimonio inmueble construido se enuncian en el punto ***a.*** *de la siguiente manera:*

7.10. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten la protección, conservación, intervención, valoración, sostenibilidad y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital.

7.13. Acompañar, revisar y dar concepto en relación con los instrumentos de planeamiento, gestión o financiación, que involucren o se relacionen con Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital.
7.16. Proponer estrategias en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y la

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la salvaguardia, la protección, la recuperación, la conservación, la sostenibilidad y la divulgación de los elementos de la Estructura Integradora de Patrimonios del ámbito distrital en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y los instrumentos de planeamiento y gestión urbana.
7.21. Articular con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y con los Alcaldes Locales cuando corresponda, acciones para la protección, conservación y control de los elementos de la Estructura Integradora de Patrimonios.
7.22. Aprobar las intervenciones o emitir los conceptos respectivos relacionados con los Bienes de Interés Cultural del grupo urbano y del grupo arquitectónico.

En el ámbito distrital, Bogotá avanza en la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", amparándose en el programa 5 denominado "Espacio público seguro e inclusivo" el cual entiende a Bogotá como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos y pueda relacionarse en sana convivencia realizando la intervención de espacios patrimoniales mediante acciones de gestión y recuperación, entre las que se encuentran el enlucimiento de fachadas, el mantenimiento de monumentos ubicados en el espacio público, el mejoramiento físico de espacios públicos patrimoniales y reverdecimiento de espacios públicos.

Así mismo, dando cumplimientos a los programas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, con el fin de realizar la Intervención de bienes de interés cultural que hacen parte de la Estructura Integradora de Patrimonios realizará el desarrollo de proyectos de intervención en espacios patrimoniales, articulados con estrategias de participación, activación y de formación para la apropiación, sensibilización y reconocimiento para la protección y conservación del patrimonio cultural material de la ciudad, entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión 8152 "Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C." a través del Proyecto Estratégico que busca "Espacio público seguro e inclusivo" ; en el marco de la meta proyecto de inversión "Realizar 1121 intervenciones en Bienes de Interés Cultural de Bogotá", para el cuatrienio.

Como consecuencia del marco normativo previamente mencionado, actualmente el inmueble denominado "Casa Colorada" es un inmueble del periodo Republicano construido en el año 1913 de dos (2) pisos de altura con una tipología arquitectónica de patio en C, compuesta por salones y pasillos centrales los cuales tienen una

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

conformación estructural basada en muros de carga, con contrapiso y entrepiso en madera y cielos rasos en esterilla de mortero y barro, y rematada en cubierta de teja de barro.

El bien es propiedad y hace parte del inventario inmueble del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, de acuerdo con la Escritura Pública No. 3396 del 20 de septiembre de 1984 con Matrícula Inmobiliaria 50C-115419, ubicada en la Calle 12B No. 3 - 3 y declarada Bien de Interés Cultural mediante Decreto 678 de 1994 en Categoría B: Conservación Arquitectónica, adoptado mediante Resolución Nacional No. 088 de 2021 y 092 de 2023 en Nivel de Intervención: N2 – Conservación del Tipo Arquitectónico.

"Casa Colorada" fue adquirida mediante compraventa por la Corporación La Candelaria en el año 1984, hoy entidad llamada Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC quien realizó las adecuaciones correspondientes para su puesta en funcionamiento mediante comodato por la Asociación Colombiana para el Libro Infantil y Juvenil a partir del año 1985. Dentro de este periodo la asociación realizó las siguientes intervenciones: mantenimiento de cubierta, pintura de fachada e interior y reparaciones de humedades a nivel del primer piso.

En el año 1990 se celebró el contrato de arrendamiento No. 1 con la Alcaldía Mayor de Bogotá, y posterior contrato de comodato No. 266 de 2004 del 4 de noviembre de 2004 al 31 de marzo del 2018. La Alcaldía Mayor destinó el uso del inmueble al funcionamiento y operación de la Unidad Administrativa Especial Coordinadora de Prevención Integral, que posteriormente se llamó la "Casa de la Igualdad de Oportunidades y Género" de la Secretaría de la Mujer de manera continua hasta el año 2017.

Así mismo el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó visita técnica de inspección el 14 de noviembre de 2014, por alerta de deterioros en el sistema de cubierta causado por fuertes lluvias que generaron humedades, grietas y fisuramiento sobre los muros de división con los vecinos, creándose en su momento para mitigar dichos deterioros, una mesa técnica con la Secretaría de la Mujer con el objetivo de determinar las acciones necesarias para su intervención.

De esta manera y también como consecuencia del sismo ocurrido en el año 2014, se evidenció que las patologías se incrementaron no sólo en la cubierta, sino también se ampliaron sobre los muros. Por tal razón, en el mes de julio de 2017 se llevó a cabo una

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

visita técnica con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres - IDIGER quien realizó el diagnóstico técnico (DI-10779), el cual evaluó el grado de afectación de la infraestructura con el fin de identificar la seguridad de su ocupación.

En correspondencia al diagnóstico del IDIGER en el año 2019 la entidad realizó una inspección estructural para la actualización del estado de conservación, conceptuando sobre patologías y recomendaciones previas a la realización de estudios y obras de intervención.

Para atender las anteriores recomendaciones, durante el año 2019 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC estructuró y publicó un proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. IDPC-SAMC-11-2019, con el cual se adjudicó el Contrato de Obra No. IDPC-OB-507-2019 mediante Resolución No. 0872 del 11 de diciembre de 2019 cuyo objeto fue: "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios los primeros auxilios del inmueble ubicado en la calle 12B No. 3 - 07 denominado Casa Colorada" .

Este contrato contempló obras de apuntalamiento de muros y elementos estructurales, construcción de sobre cubiertas y cerramientos provisionales de protección de las áreas afectadas para la consolidación preventiva de los elementos estructurales garantizando la estabilidad del inmueble, sin modificación del sistema estructural o de configuración arquitectónica.

El 8 de septiembre de 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó visita de inspección y seguimiento a las intervenciones realizada, donde profesionales y especialistas en conservación del patrimonio arquitectónico inmueble y mueble, analizaron y lograron establecer las actividades o insumos que debía abarcar la consultoría que permitiera obtener la información necesaria para la posterior intervención integral del inmueble, análisis base para la formulación del anexo de la etapa I y la etapa II.

Para la obtención de los recursos el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC durante el proceso de estructuración definió que los diseños y estudios técnicos para realizar la intervención del inmueble denominado Casa Colorada se dividiera en dos (2) etapas; la primera incluyó estudios, levantamientos, criterios y actuaciones de intervención estructural y componente social y la segunda se enfocará en la

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

complementación de estudios, propuesta de intervención, presupuestos, permisos y desarrollo del componente administrativo, financiero y jurídico, para que una vez culminadas dichas etapas se ejecuten las obras correspondientes.

Teniendo en cuenta la asignación y disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC priorizó los Recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC, atendiendo lo establecido en la Resolución DM 0042 de 2021 expedida por el Ministerio de Cultura. De esta manera, el día 31 de marzo de 2023 presentó ante Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SDCRD el proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del impuesto nacional al consumo INC 2023 denominado "Etapa I de los estudios técnicos de diagnóstico, requeridos para realizar la intervención integral del inmueble denominado "Casa colorada", propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC". Así mismo, el día 25 de abril de 2023 se presenta ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural - CDPC donde por unanimidad se emitió Concepto Favorable para destinar los recursos vigencia 2023 del Impuesto Nacional al Consumo - INC y de telefonía móvil para el desarrollo de la Etapa I del proyecto (Acta 3 de 2023).

Posteriormente, una vez presentado el proyecto por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SDCRD al Ministerio de Cultura, el 22 de junio de 2023, se informó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC el concepto técnico favorable para la ejecución de los recursos INC en el proyecto presentado.

En consecuencia, la entidad con cargo a los recursos del Impuesto Nacional a la Telefonía Móvil INC de la vigencia 2023, aprobados mediante concepto favorable del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes N.º MC01946I2023 del 21 de junio de 2023, ejecutó la Etapa I de diagnóstico a través de los contratos de consultoría N.º CC-384-2023 cuyo objeto es: "Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 –3.", y el contrato de interventoría N.º IDPC-CI-386-2023 cuyo objeto es "(COD 503) realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y contable, al contrato de consultoría cuyo objeto es: "etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "casa colorada", localizado en la calle 12b no. 3 – 3", contratos cuyo alcance fue realizar los estudios de valoración histórica, investigación de patologías, levantamientos tipológicos y actualización de estado de conservación y

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

definición de criterios de intervención de cada uno de los espacios, cuantificación y análisis de cada una de características y componentes, estudios de vulnerabilidad sísmica y definición de los lineamientos técnicos de ingeniería para el reforzamiento estructural y de redes; así como también el diagnóstico socio cultural para su futura operación.

Los entregables de la consultoría CC-384-2023 son los siguientes:

Capítulo 1 - Estudios preliminares.
Capítulo 2 - Estudio de valoración patrimonial.
Capítulo 3 - Levantamientos y estudios técnicos.
Capítulo 4 - Estudios de patologías y calificación.
Capítulo 5 - Estudios preliminares de arqueología.
Capítulo 6 - Inventario, estudios de diagnóstico y trámites para el manejo de individuos arbóreos del predio colindante localizado en la Calle 12B no 3-17.
Capítulo 7 - Definición de criterios de intervención, actuaciones estructurales y recomendaciones de actuaciones arquitectónicas, y de redes.
Capítulo 8 - Componente social.

Estos insumos correspondientes a la consultoría de la primera etapa, apoyaron la estructuración de los documentos precontractuales del proceso de selección de la "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURA".

Así mismo, en el mes de febrero de 2024 se solicitó al IDIGER la actualización del concepto emitido por dicha entidad en 2017, de la cual se realizó una visita técnica con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres - IDIGER el día 6 de marzo de 2024, emitiendo el Diagnóstico Técnico DI-20329, en el cual evaluó el grado de afectación de la infraestructura con el fin de identificar la seguridad de su ocupación, y se reitera por parte de la entidad la necesidad de realizar la intervención de la Casa Colorada.
Por su parte, de acuerdo con la asignación y disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC priorizó los Recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC, atendiendo lo establecido en la Resolución DM 0042 de 2021 expedida por el Ministerio de Cultura. De esta manera, se presenta ante Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SDCRD el proyecto susceptible de ser financiado con los

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

recursos del impuesto nacional al consumo INC 2024 denominado "Elaboración del proyecto de diseño arquitectónico, de reforzamiento estructural, de actualización de redes, de estudios de bienes muebles y propuesta para la restauración y conservación del inmueble denominado "Casa Colorada" localizado en la Calle 12B N.3-3 con las autorizaciones y permisos de intervención requeridos.".
Posteriormente, una vez presentado el proyecto por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SDCRD al Ministerio de Cultura, el 17 de julio de 2024, se informó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC el concepto técnico favorable para la ejecución de los recursos INC en el proyecto presentado, aprobados mediante concepto favorable del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes N.º MC0244712024 del 19 de julio de 2024.

Por lo anterior y en línea con las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, con la recuperación del inmueble denominado Casa Colorada localizado en la Calle 12B No. 3, se busca la descentralización del patrimonio cultural, dando a conocer el patrimonio "anónimo", asignando valor por medio de su intervención final que active pequeñas comunidades. Bajo esta consideración, el Instituto le apuesta a un desescalamiento del patrimonio cultural, a un fortalecimiento de los vínculos sociales y cotidianos que caracterizan la vida de barrio y los entornos vecinales, regresando a lo local, como una respuesta que permita enseñar sobre las correctas prácticas para la intervención del patrimonio inmueble del Centro Histórico de Bogotá.

Por lo tanto y en concordancia con lo anterior, se requiere la contratación de la "ETAPA II ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURA.".

En virtud al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de contribuir a la protección del patrimonio material de la nación, representado en los Bienes de interés cultural del Grupo Arquitectónico del distrito, se procede con el presente proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto."

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el 11 de septiembre de 2024 el proyecto de

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto **IDPC-CMA-002-2024,** y dio traslado de este, entre los días 12 y 18 de septiembre de 2024, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

Que dentro del término previsto para limitar a Mipymes, es decir hasta el 18 de septiembre de 2024, se recibieron dos (2) mensajes a través de la plataforma SECOP II, en los que se manifestó lo siguiente:

- De: KRIBA INGENIEROS LTDA

"ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR A MIPYMES

Respetados Señores:

Yo, ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS identificado con C.C. 79.685.969 Representante Legal de KRIBA INGENIEROS LTDA, declaro que tengo interés en participar en el proceso de contratación en referencia, por lo cual solicito limitar el proceso a Mipymes Departamental, limitarlo a empresas del Departamento de Cundinamarca. Declaro que toda la información para ser contactado son los suministrados en el Formato y que la información contenida en el mismo es cierta. "

- De: EFECTUAR S.A.S.

"Referencia: Manifestación de Interés para limitar a MiPymes Nacional del Proceso de IDPC-CMA-002-2024

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

Yo, DIEGO FELIPE GALVEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.820.403 de Neira, representante legal de EFECTUAR SAS identificada con NIT 901.487.885-1o, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- Cundinamarca, por lo descrito en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitó que el proceso de selección No. IDPC-CMA-002-2024 sea limitada a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo

(...)"

Que los requisitos de las solicitudes fueron verificados por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA	**Mipyme con mínimo un (1) año de existencia.**		**Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio**	
	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
KRIBA INGENIEROS LTDA	X		X	
EFECTUAR S.A.S.	X		X	

Que la sociedad KRIBA INGENIEROS LTDA., solicitó a la Entidad realizar la limitación territorial a Mipymes, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto de 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) en el que se señala que esta limitación corresponde a una facultad discrecional que tiene la Entidad, se realizó el análisis correspondiente determinando que no es conveniente para el desarrollo del proceso y la satisfacción de la necesidad planteada realizar dicha limitación a nivel territorial.

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades del proceso de selección, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas por mensaje en la plataforma SECOP II dentro del término establecido.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41° de la Ley 80 de 1993 y artículo 23° de la Ley 1150 de 2011.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 277.112.844)** incluido IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se anexa al presente proceso, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del INSTITUTO, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 994 de agosto de 2024.

Que los documentos pueden ser consultados en la Plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6708112&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"…La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de*

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante el proceso de concurso de méritos abierto **IDPC-CMA-002-2024,** cuyo objeto corresponde a: *" Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".*

Que, en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de concurso de méritos abierto **IDPC-CMA-002-2024,** cuyo objeto es*" Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar a la participación de oferentes a Mipymes de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 277.112.844)** incluido IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

Presupuestal el cual se anexa al presente proceso, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6708112&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación mediante concurso de méritos abierto **IDPC-CMA-002-2024**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS

1. Rodolfo Antonio Parra
2. Karen Vanessa Caica

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Sandra Mireya Romero Tamayo
2. Nubia Stella Lizarazo
3. Boris Adrian Vargas Rodríguez

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Nicolás Moyano García

ASPECTOS ECONÓMICOS

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

1. Helber Aurelio Silva

El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y demás actividades que demande el concurso de méritos abierto **IDPC-CMA-002-2024**.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTICULO SÉPTIMO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que, en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2024

Documento 20241000008065 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-09-2024 20:02:02
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	JEFREY NICOLAS MOYANO GARCIA - - Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. **806** DE **23-09-2024**

"Por la cual se da apertura al proceso de selección mediante la modalidad de concurso de de méritos abierto No. IDPC-CMA-002-2024 que tiene por objeto: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

6ad82fd453fcd0040269270938c4d59bed7635c91b68dffa7a37c3a81b65eeab
Codigo de Verificación CV: 251ee